61 Dto 2 Ord

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
22 NOV 1977
Exp. Nº 8259
M. G. E. - INTENDENCIA

ORDENANZA Nº 209

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
SECCION ARCHIVO GENERAL
FOLIO 209

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 18 NOV 1977

VISTO: el Expediente nº 7.729-C-77 por el que la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, solicita eximición de la construcción del pavimento en el loteo de propiedad del Superior Gobierno de la Provincia ubicado en Avenida América entre prolongación de calle Perú, Félix de Olazábal y Avda. Colombia; y

CONSIDERANDO:

Que reemplazará el pavimento por cordón cuneta y riego asfáltico sobre base estabilizada;

Que el loteo no persigue fines de lucro, sino social al facilitar a las clases inferiores de la Administración Pública, solucionar el problema de la vivienda;

Por ello, de conformidad con lo informado por la Dirección de Catastro y Edificación, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y a las facultades conferidas por el artículo 4º de la Ley 4646 del 24/12/76,

EL INTENDENTE DELEGADO
EN LA CIRC.ADMINIST.DE S.M.DE TUCUMAN
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE
O R D E N A N Z A :

Artículo 1º.- Eximir de la construcción del pavimento indicado por Ordenanzas nºs.1466/72 y 198/77 a la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán para el loteo ubicado en Avenida América entre prolongación de calle Perú, Félix de Olazábal y Avenida Colombia.

Artículo 2º.- El pavimento será reemplazado por cordon cuneta y riego asfáltico sobre base estabilizada.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Ing. JOSE ALBERTO PALACIO
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - INTENDENCIA -

CARLOS ENRIQUE DIAZ LOPEZ
CORONEL
INTENDENTE DELEGADO